MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041–2014–MDJN/CM

Jesús Nazareno, 27 de Junio de 2014.

VISTO:

El Dictamen N° 013–2014–MDJN–CODHYSS/LCHA–P, de fecha 25 de Junio de 2014, presentado por la Comisión de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, sobre la Exoneración de Arbitrios Municipales y Serenazgo del Sr. Juan Carlos Medrano Candia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Que, mediante solicitud, de fecha 08 de Abril de 2014, el recurrente solicita exoneración de Arbitrios Municipales y serenazgo correspondientes al año 2014, debido a ser una persona con discapacidad física, lo cual fue acreditado además de evidenciar ese estado; el solicitante tiene una deuda actual de S/. 80.96 (Ochenta con 96/100 nuevos soles) según el estado de cuenta de tributos;

Que, Mediante Informe Social N° 010-2014-MDJN-SGDH/DPS, de fecha 30 de Abril de 2014, la asistente de la División Promoción Social, realiza el informe Socio económico correspondiente, concluyendo que el recurrente: tiene 34 años de edad, domiciliada en una vivienda rustica, es una persona con discapacidad física, concluyendo se encuentra en situación de pobreza;

Que, mediante documento de visto la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, previa evaluación, **Aprueba** favorable la exoneración de Arbitrios Municipales y serenazgo en un 100%, solicitado por el Sr. Juan Carlos Medrano Candia, a razón de encontrarse en una situación de pobreza y por ser una persona con discapacidad;

Estando a lo informado, previo análisis y debate del asunto; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa de lectura del Acta, por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la exoneración de Arbitrios Municipales y Serenazgo al 100% correspondientes al año 2014, al Sr. Juan Carlos Medrano Candia,

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

domiciliado en la Asociación Los Ángeles Mz A, Lote 16, circunscripción del Distrito de Jesús Nazareno; debido a encontrarse en situación de pobreza, en merito a la Ordenanza Municipal N° 189-2009-MDJN/A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente acuerdo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VIENTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORSE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDIA
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS DE NAZARENO
Lic. Rossmery Joyo Zanabria
SECRETARIA GENERAL